

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

35 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la contratación directa en régimen de arrendamiento de la vivienda número 30 en la finca “Primer Trozo de la Dehesa de Sotomayor”, en Aranjuez, propiedad de la Comunidad de Madrid, a favor de don Juan Carlos Martínez González*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Investigación y Desarrollo Rural.
 - c) Número de expediente: Vivienda 30/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de vivienda número 30, sita en la finca “Primer Trozo de la Dehesa de Sotomayor” de Aranjuez.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 62.2.b) de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 3 de abril de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de abril de 2024.
 - c) Arrendatario: Don Juan Carlos Martínez González, con DNI ***8504**.
 - d) Importe de la renta establecida: Se establece una renta anual de 1.038,00 euros/año.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día 1 de mayo de 2024.
 - b) Duración del arrendamiento: Un año, prorrogable tácitamente por siete años.
 - c) Renta anual: Se establece una renta anual inicial de 1.038,00 euros.
 - d) Gastos generales: Serán por cuenta de la parte arrendadora los gastos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Los gastos, servicios y suministros privativos serán satisfechos por la parte arrendataria, según se establece en el contrato de arrendamiento.
 - e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la Resolución de autorización.

En Madrid, a 11 de abril de 2024.—La Directora-Gerente del IMIDRA, Mónica Martínez Castañeda.

(03/5.982/24)

